19/10/2023

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

Incluida en el fichero de morosos por sobrepasar el plazo del pago durante casi siete años

El retraso habitual en el pago de las cuotas de un préstamo, aun cuando las cantidades finalmente acaben siendo abonadas, puede permitir a la entidad bancaria incluir al cliente en una lista de morosos. Así ha fallado recientemente el Tribunal Supremo, avalando la acción del Banco Santander de incluir a una clienta como morosa al sobrepasar en constantes ocasiones el plazo fijado en el contrato para abonar el pago de las cuotas.

La deuda derivaba del impago puntual, en numerosas ocasiones, de la clienta de un préstamo personal suscrito con la entidad bancaria, en concreto, **sobrepasó el plazo de pago en el 70% de las mensualidades durante casi siete años**. El Santander, ante el incumplimiento de las obligaciones del préstamo, le requirió en numerosas ocasiones el pago, **cantidades que finalmente la mujer siempre abonaba pero cuando venía queriendo, sin respetar lo pactado** en el contrato.

El Alto Tribunal considera que **la clienta cometió una situación de claro abuso** con el abono tardío de la ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |